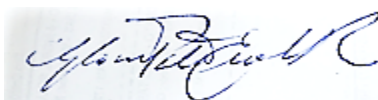


JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, 7 de Diciembre del 2.020

TRASLADO EN LISTA
ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO:	170013103004-2019-00193
DEMANDANTES:	JOSE LUIS GALLEGO, VALENTINA FARFAN RICO, MARIA ADANILDA RICO RESTREPO Y SERGIO FARFAN RICO
DEMANDADOS:	EMPRESA AUTOLEGAL S.A Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
LLAMADAS EN GARANTIA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C MAURICIO CEBALLOS RUIZ
TRASLADO:	Se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por las codemandadas AUTOLEGAL S.A Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C cada una a través de Apoderado. También se corre traslado a la codemandada AUTOLEGAL S.A de las excepciones de mérito propuestas por los llamados en garantía, MAURICIO CEBALLOS RUIZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Así mismo, se corre traslado al llamante en garantía señor CEBALLOS RUIZ, de los medios exceptivos propuestos por la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
TÉRMINO:	CINCO (5) DIAS que corren desde el 10 de Diciembre del 2.020 a las 8:00 a.m hasta el 16 de Diciembre del 2.020 a las 6:00 p.m.
NORMAS:	Artículos 110 y 370 del C.G.P.
FIJACIÓN	Se fija en lista hoy 9 de Diciembre del 2.020 a las 8:00 a.m.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria